



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

"Año del Desarrollo Agroforestal"  
"Avanzamos para ti"

www.map.gov.do

14 de noviembre de 2017

011087



**Wendy Lora, MA**  
**Directora de la Unidad de Análisis Financiero**  
**Su Despacho.-**

Distinguida Directora:

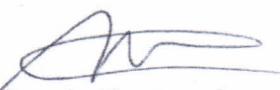
En atención a su comunicación UAF-1024-2017, anexo le remitimos la Resolución Núm. UAF-RS-003-2017, emitida por la Unidad de Análisis Financiero, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de esta institución, aprobada por Resolución Núm. 03-17, del 02 de mayo de 2017, Refrendada por este Ministerio de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 41-08, de Función Pública.

Asimismo, le recordamos que, conforme a las modificaciones aprobadas a la estructura organizativa, deben ser realizadas las actualizaciones de lugar en el Manual de Organización y Funciones aprobado. Para acompañarles en este proceso continuarán contando, con la asesoría de la Lic. Lissett Ramírez, analista designada por este Ministerio para los fines.

Reiteramos nuestra disposición de seguir colaborando con su institución en todos los procesos relativos al fortalecimiento institucional.

Con sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente,

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**



RVC/fg-lrf  
DDO

Anexo: Resolución Núm. UAF-RS-003-2017



**Resolución Núm. UAF- RS-003-2017**

Adenda a la Resolución Núm. 03-17, de fecha 02 de mayo 2017, que aprueba la Estructura Organizativa de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

**UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO (UAF)**

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) es un ente técnico, con personalidad jurídica propia, que ejerce la secretaría técnica del Comité Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, cuyo cometido será realizar análisis para identificar y elevar al Ministerio Público informes de análisis financiero-relativos a posibles infracciones al lavado de activos, infracciones precedentes y la financiación del terrorismo.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado es la necesaria implantación de las normas y principios de organización establecidos por la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Análisis Financiero (UAF), se ha mantenido en un proceso constante de revisión y actualización de su estructura organizativa, a fin de que la misma esté acorde con la realidad de la institución y promueva la optimización de los recursos.

**CONSIDERANDO:** que es una atribución de cada órgano del Estado dirigir los procesos de organización administrativa. *WCP*

**VISTOS:**

- ✓ La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.
  - ✓ La Ley Núm 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del 2004.
  - ✓ Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008.
  - ✓ La Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 14 de agosto del 2012.
  - ✓ La Ley Núm. 155-17, Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, del 01 de junio de 2017.
- M*

- ✓ Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- ✓ Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyP).
- ✓ Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1:** Se eleva a **Departamento** el nivel jerárquico de la División de **Planificación y Desarrollo**, con el objetivo de asesorar en materia de políticas, planes, programas y proyectos a la Dirección General y demás áreas de la institución, así como elaborar propuestas de desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad, reingeniería de procesos y gestión estadística de los temas de su competencia. Bajo dependencia de la Dirección General.

**ARTÍCULO 2:** Se eleva a **Departamento** la división de **Prevención, Educación y Difusión**, con el objetivo de coordinar las capacitaciones nacionales sobre el tema de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y armas de proliferación masivas, a partir de las necesidades detectadas o por requerimientos de las autoridades competentes, u organismos internacionales, a ser impartidas a los sujetos obligados, y al público en general. Bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación.

**ARTICULO 3:** Se fusionan las divisiones de coordinación nacional y coordinación internacional en un **Departamento de Coordinación Nacional e Internacional**, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones que lleva a cabo la Unidad de Análisis Financiero en el marco de su participación con organismos nacionales e internacionales, vinculado a los temas que impacten a los compromisos asumidos por el país en materia de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación.

**ARTÍCULO 4:** Se crea la **División de Comunicaciones**, con el Objetivo de dirigir y coordinar el desarrollo, manejo y mantenimiento de la buena imagen institucional, así como el contacto permanente con los medios de comunicación. Bajo la dependencia de la Dirección General.

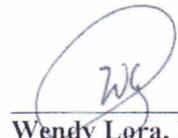
**ARTÍCULO 5:** Se crea bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero, la **Sección de Compras y Contrataciones**, con el objetivo de coordinar y realizar las compras de material gastable, mobiliario y equipos de oficina, a ser suministrados a las diferentes dependencias de la Institución, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.

**ARTICULO 6:** Se crea con el nivel jerárquico de Sección, la **Oficina de Libre Acceso a la Información Pública** (OAI), con nivel de sección, con el objetivo de garantizar al ciudadano el derecho de acceso a la información pública de la UAF, brindando un servicio de eficiencia, a través de la entrega de información actualizada, veraz, oportuna, y acorde a la solicitud de la parte interesada, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información. Bajo la dependencia de la Dirección General.

**ARTÍCULO 7:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama resultante para la institución, se consigna anexo.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días, del mes de noviembre año dos mil diecisiete (2017).

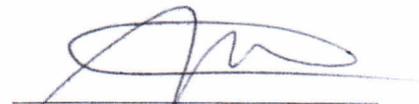
Aprobado por la Unidad de Análisis Financiero (UAF).



**Wendy Lora, MA**  
Directora General de la UAF



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

